



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN

DIRECCIÓN GENERAL

Fecha: 16 de Mayo 2006

Dirección Regional de Salud Junín

Para: Santa Cruz

Para:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN EDUCATIVA REGIONAL"

### ORDENANZA REGIONAL N° 035-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN,

Dña. ... del

DECRETANDO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo del año 2006, en la Provincia de Huancayo, de conformidad con lo previsto en los artículos 127° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27090, Ley Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27090, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, su modificación en parte por la Ley N° 27902 y sus Normas Complementarias.



CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo N° 45 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones generales de Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al principio de reparto jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia, en concordancia con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los presentes Reglamentos de Organización y Funciones - ROF, correspondientes a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - JUNÍN, DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO y HOSPITAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN", son instrumentos técnicos de gestión institucional que establece la estructura y funciones generales de las unidades que conforman las instituciones en concordancia a la normatividad vigente y tiene como objetivo definir la naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, objetivos generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de las unidades orgánicas, así como sus relaciones, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones pertinentes;

Que, los Reglamentos de Organización y Funciones de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - JUNÍN, DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO y HOSPITAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"; cuentan con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificada en parte por la Ley N° 27902; y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

#### "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - JUNÍN, DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO Y HOSPITAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

PRIMERO: APROBAR los Reglamentos de Organización y Funciones que se adjuntan a continuación:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - JUNÍN, que consta de siete (7) Títulos, treinta y dos (32) Artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias y tres (3) Disposiciones Transitorias el mismo que se anexa y forma parte de la presente





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

2.- DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO, que consta de siete (7) Títulos, veinticuatro (24) Artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias y una (1) Disposición Transitoria, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

3.- HOSPITAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN", que consta de siete (7) Títulos, sesenta (60) Artículos, una (1) Disposición Complementaria, tres (3) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Final, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

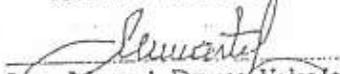
**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO** en parte la Resolución Gerencial Regional Nº 066-2003-GR-JUNIN/GGR, en los que corresponde a la Dirección Regional de Salud Junín y Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la capital de la Región, debiendo incluirse además en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín el texto completo del anexo.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Junín, a los diez y seis días del mes de marzo del año 2006.

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

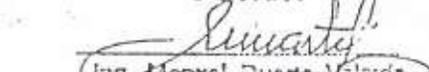
  
Ing. Manuel Duarte Velarde  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la sede del Gobierno Regional - Junín, a los veinte días del mes de marzo del año 2006.

GOBIERNO REGIONAL  
JUNÍN

  
Ing. Manuel Duarte Velarde  
PRESIDENTE



DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que ha tenido a la vista.  
 Nº de Reg. 367 Total Folios 37  
 Huancayo, 16 FEB. 2011  
  
 Meyer Raúl Rojas Amaro  
 FEDATARIO  
 R.E.R. Nº 017-2009-GR-JUNIN PR



REGION  
 JUNIN

# Reglamento de Organización y Funciones .

BO  
 O  
 R

## Dirección Regional de Salud Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 CERTIFICACION:

El Fedatario que suscribo Certifica que el presente es copia fiel de su original  
 Nº Reg. 12279 Total Folios 35  
 Huancayo, 29 MAR. 2006

  
 María Luisa Mendoza  
 FEDATARIO  
 R.E.R. Nº 041-2009-GR-JUNIN PR

Huancayo, febrero 2006





REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE  
LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN



INDICE

	Página
Título I. Generalidades.	2
Objetivo	2
Naturaleza.	2
Base Legal	2
Alcance del Reglamento.	2
Domicilio Legal	3
Jurisdicción	3
Título II. Visión, Misión, Funciones Generales y Objetivos Estratégicos.	3
Visión.	3
Misión.	3
Funciones Generales	4
Objetivos Estratégicos.	5
Título III. Organización.	5
Capítulo I. Objetivos Funcionales Generales.	5
Capítulo II. Estructura Orgánica.	7
Capítulo III. Objetivos Funcionales de las Unidades Orgánicas.	9
Título IV. Régimen Económico.	32
Título V. Régimen Laboral.	33
Título VI. Relaciones.	33
Título VII. Disposiciones Complementarias y Transitorias.	33
Anexo I: Estructura Orgánica	35



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN**

**TITULO I**

**GENERALIDADES**



**ARTICULO 1°. OBJETO**

Definir y establecer la naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de las unidades orgánicas, de la Dirección Regional de Salud de Junín, así como sus relaciones, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones pertinentes.

**ARTICULO 2°. NATURALEZA.**

La Dirección Regional de Salud Junín es el órgano que, por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, ejerce autoridad de salud en el Departamento de Junín y es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Junín.

**ARTICULO 3°. BASE LEGAL**

El presente Reglamento de Organización y funciones tiene como sustento la siguiente Base Legal:

- La Constitución Política del Perú, Cap. XIV - Arts. 197 y 198.
- Ley de Reforma de la Constitución, Ley 27680 – Cap. XIV- Título IV, Arts. 190 y 191, sobre Descentralización.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867
- Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27902
- Ley del Ministerio de Salud, Ley 27657
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA
- Otras aplicables al presente Reglamento.

**ARTICULO 4°. ALCANCE DEL REGLAMENTO.**

El presente reglamento comprende en su alcance normativo a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Junín, a sus órganos desconcentrados y en general a todas las entidades públicas que dependen técnica y funcionalmente del Ministerio de Salud.



ARTICULO 5°. DOMICILIO LEGAL.

La Dirección Regional de Salud de Junín, tiene su domicilio legal en el Jr. Tarapacá N° 835 Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín.



ARTICULO 6°. JURISDICCION

La Dirección Regional de Salud de Junín ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito del Departamento de Junín y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población del Departamento de Junín, en el marco de las normas vigentes.

TITULO II

VISIÓN, MISIÓN, FUNCIONES GENERALES Y OBJETIVOS  
ESTRATÉGICOS

ARTICULO 7°. VISIÓN

La salud de todas las personas, será expresión de un sustantivo desarrollo socio económico, del fortalecimiento de la democracia y de los derechos y responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y la familia, como unidad básica de la salud y desarrollo de la sociedad, en una cultura de solidaridad, de vida y de salud, así como en el establecimiento de mecanismos de accesibilidad a los servicios de salud con calidad, integrados en un sistema nacional coordinado y descentralizado de salud y cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud.

Ser una Institución líder que ha logrado consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud en Junín, basado en la participación social, desarrollo de recursos humanos, calidad, eficiencia y ética, reduciendo los riesgos y daños en la salud pública.

ARTICULO 8°. MISIÓN

La Dirección Regional de Salud de Junín tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales. La persona es el centro de nuestra misión a la cual nos dedicamos, con respeto a la vida y derechos fundamentales de



05  
12279  
2744

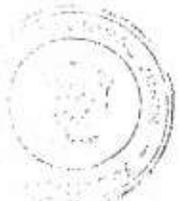
todos los peruanos, desde su fecundación hasta su muerte natural, respetando el curso natural de su vida y contribuyendo a la gran tarea nacional de lograr el desarrollo de todos nuestros ciudadanos. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación, mejorando continuamente la calidad de nuestro servicio para lograr el máximo bienestar de las personas.



**ARTÍCULO 9°. FUNCIONES GENERALES**

La Dirección Regional de Salud de Junín según artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
- j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.
- l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
- m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
- o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
- p) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.



06  
12279

ARTICULO 10°. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN

032  
Folio  
Ley 27444

- a) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social, para desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y para que desarrollen un entorno ambiental saludable en su comunidad.
- b) Lograr la protección de la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.
- c) Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, ablactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.
- d) Reducir significativamente la morbilidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- e) Reducir significativamente la morbilidad materno-infantil.
- f) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.
- g) Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.
- h) Lograr el acceso de toda la población al aseguramiento universal de su salud.
- i) Incrementar el acceso oportuno y uso racional de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.
- j) Lograr la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos farmacéuticos y afines en su jurisdicción para toda la población.
- k) Incrementar significativamente la salubridad del ambiente.
- l) Incrementar significativamente la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutoria de las entidades del sector salud.
- m) Reestructurar y modernizar los sistemas administrativos y operativos.
- n) Lograr la integración sectorial.
- o) Desarrollar capacidades de respuesta necesarias para reducir el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud.
- p) Lograr el uso intensivo de la tecnología en salud.

TÍTULO III ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

ARTICULO 11°. OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

- a) Lograr que se cumpla la política, visión, misión, objetivos y normas nacionales de salud.
- b) Regular complementariamente, en materia de salud y evaluar el cumplimiento de las normas de salud por las entidades públicas y privadas en su jurisdicción.

32  
FOLIO  
REGISTRACIÓN



- c) Proponer las políticas, objetivos, metas y estrategias nacionales y regionales de salud a la Alta Dirección del Ministerio de Salud y al Gobierno Regional.
- d) Brindar en forma eficaz y oportuna, la asistencia, apoyo técnico y administrativo a la gestión de las Direcciones de Red de Salud y de los Hospitales bajo su dependencia y jurisdicción.
- e) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales establecidos a las entidades públicas y privadas del sector salud, que debe supervisar, evaluar y controlar en su jurisdicción.
  - Lograr la oportuna regulación, supervisión, inspección y control del cumplimiento de las normas y procedimientos, por las personas jurídicas y naturales, en la promoción de la salud, la prevención de riesgos y daños, la atención de la salud de las personas, la salud ambiental, el control sanitario de la producción, comercialización, dispensación y expendio de medicinas insumos y drogas y la participación en la prevención y control de emergencias y desastres.
- g) Dirigir y ejecutar los procesos de protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, a través de los hospitales y entidades públicas y privadas del sector salud en su jurisdicción.
- h) Proteger la vida y salud de todos los niños por nacer desde su concepción y registrarlos oficialmente como concebidos y sujetos de los derechos constitucionales.
- i) Promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud de la población en el marco de los objetivos a largo plazo de Perú Vida 2012 y de los Lineamientos de Política Sectorial para el período 2002-2012.
- j) Lograr que se capacite a las madres y familias en la estimulación prenatal, la adecuada nutrición materna y la preparación para el parto con participación paterna.
- k) Establecer el control prenatal y el acceso al parto institucional de todas las mujeres gestantes por las entidades competentes.
- l) Lograr que las personas, familias y comunidades adopten hábitos saludables y desarrollen entornos saludables.
- m) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de Promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.
- n) Lograr que se capaciten a las familias para que ejerciten los hábitos de higiene, la estimulación temprana de los niños, la maternidad y paternidad responsable y el desarrollo en los jóvenes de las habilidades psicosociales para una vida digna y sana, en el marco de una cultura de vida y paz.
- o) Lograr que en la familia, escuela y comunidad, se eduque a la persona, con el fin de erradicar el consumo de drogas, tabaco y alcohol, que afecta la salud física y mental de la persona, familia y comunidad, así como sobre los medicamentos, sus riesgos y su uso apropiado.
- p) Lograr que se incremente la actividad física, la práctica del deporte, las prácticas adecuadas de alimentación y la detección precoz, para la prevención de las enfermedades no transmisibles.





## Reglamento de Organización y Funciones

- q) Lograr que las familias, escuelas y comunidades integren en sus actividades la prevención de accidentes, emergencias y desastres, acordes a la situación geográfica y riesgos climatológicos.
- r) Lograr la inmunización de todas las personas contra las enfermedades transmisibles.
- s) Reducir el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y proteger, recuperar y mantener oportunamente la salud de las personas y poblaciones afectadas.
- t) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial a nivel regional para la salud de la población asignada.
- u) Supervisar la disponibilidad, equidad, calidad, eficacia, eficiencia, productividad, economía y otros indicadores requeridos en las prestaciones de salud de todas las entidades públicas y privadas en su jurisdicción.
- v) Ejecutar la habilitación, categorización y acreditación de las entidades y servicios públicos y privados de salud, en coordinación con la Dirección General de Salud de Personas y en cumplimiento a las normas pertinentes
- w) Lograr que las entidades y organizaciones públicas y privadas y las personas naturales, que desarrollen actividades afines para el Sector Salud, se mantengan informadas y den cumplimiento a los dispositivos legales para la Salud.
- x) Lograr que toda la población cuente con información confiable, auténtica, veraz y oportuna sobre las enfermedades en la región, así como de las medidas preventivas o de detección precoz.

## CAPITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

### ARTICULO 12°. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Junín, se establece hasta el tercer nivel organizacional y es la siguiente:

#### ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- 1 Dirección General

#### ÓRGANO DE CONTROL

- 2 Órgano de Control Institucional

#### ÓRGANOS DE ASESORÍA

- 3 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- 4 Oficina de Epidemiología
- 5 Oficina de Asesoría Jurídica





**ÓRGANOS DE APOYO**

- 6 Oficina Ejecutiva de Administración
  - 6.1. Oficina de Logística
  - 6.2. Oficina de Economía
- 7 Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- 8 Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- 9 Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
- 10 Oficina de Comunicaciones



**ÓRGANOS DE LÍNEA**

- 11 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
  - 11.1. Dirección de Educación para la Salud
  - 11.2. Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud
- 12 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
  - 12.1. Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud
  - 12.2. Dirección de Servicios de Salud
- 13 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
  - 13.1. Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria
  - 13.2. Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos
- 14 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
  - 14.1. Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
  - 14.2. Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional.
- 15 Dirección de Laboratorio de Salud Pública



**ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

- 16 Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro
- 17 Dirección de Red de Salud Jauja
- 18 Dirección de Red de Salud Tarma
- 19 Dirección de Red de Salud Chanchamayo
- 20 Dirección de Red de Salud Satipo
- 21 Dirección de Red de Salud Junín



CAPÍTULO III OBJETIVOS FUNCIONALES DE UNIDADES ORGÁNICAS

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 13°. DIRECCIÓN GENERAL

Es la unidad orgánica de dirección de la Dirección Regional de Salud de Junín y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- El Director General de la Dirección Regional de Salud de Junín es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección Regional de Salud de Junín, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:
- Orientar, formular, dirigir y supervisar la política de salud en su jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.
  - Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en su jurisdicción.
  - Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias nacionales, así como las normas de salud en su jurisdicción.
  - Proponer a la Alta Dirección del Ministerio de Salud y al Gobierno Regional de Junín la política de salud en concordancia con la normatividad vigente.
  - Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en su jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
  - Informar a la Alta Dirección del Ministerio de Salud el cumplimiento de la política y objetivos nacionales de salud.
  - Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documental de la Dirección Regional de Salud.
  - Establecer en su jurisdicción el control interno previo, simultáneo y posterior.

ARTÍCULO 14°. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR GENERAL

El Director General, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección Regional de Salud de Junín, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud de Junín.
- Aprobar las normas complementarias de salud en su jurisdicción.
- Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.

- 
- 
- 
- d) Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud de Junín sea parte interesada.
  - e) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud de Junín, según lo establecido en las normas pertinentes.
  - f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
  - g) Presidir la Comisión de Salud que forma parte de los Comités Regionales de Defensa Civil.
  - h) Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en su jurisdicción para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
  - i) Disponer las acciones para defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción.
  - j) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión y el estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos, por la Dirección Regional de Salud de Junín y sus órganos desconcentrados.
  - k) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
  - l) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Junín y sus órganos desconcentrados otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
  - m) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

**ARTICULO 15°. DEL SUB DIRECTOR GENERAL**

El Sub Director General reemplaza al Director General de la Dirección Regional de Salud de Junín en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignados los objetivos funcionales que expresamente le delegue el Director General de la Dirección de Salud de Junín, en su condición de máxima autoridad del mismo.

## ÓRGANO DE CONTROL

### ARTICULO 16°. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en la Dirección Regional de Salud de Junín, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Regional de Salud de Junín; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud de Junín, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Salud, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud de Junín, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud de Junín.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección Regional de Salud de Junín con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud de Junín, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud de Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección Regional de Salud de Junín y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección Regional de Salud de Junín, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección Regional de Salud de Junín, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.